

CONCLUSIONES

A lo largo de este trabajo hemos pretendido demostrar la importancia que la Concentración Parcelaria ha tenido en las explotaciones agrarias castellano-leonesas, una reforma técnica de larga tradición en la política estructural española encaminada a conseguir una reorganización espacial de la propiedad agraria excesivamente fragmentada.

La CP, que inicia su andadura en nuestro país en 1952, bastante más tarde que en el resto de Europa, salvo Portugal, deja una gran huella espacial y económica en España, con más de 8 millones de Ha concentradas, pero sobre todo en Castilla y León, donde se localiza más de la mitad de la Superficie Concentrada en el país y donde, a su vez, casi el 60% de su terrazgo se ha visto afectado por esta medida.

El caso castellano-leonés es, pues, paradigmático de cómo se ha llevado a cabo esta reforma, que a lo largo de más de 30 años ha ido mejorando, lenta pero inexorablemente, las estructuras agrarias regionales y que tuvo su período álgido durante la década de los años sesenta, especialmente durante el I Plan de Desarrollo Económico y Social. La formación del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario (IRYDA), a raíz de la fusión del SNCP y OR con el INC en 1971, y las trasferencias de las competencias en materia de agricultura des-

de el gobierno central al autonómico, son dos hitos, particularmente el último, que han provocado una disminución de los ritmos de concentración. Un proceso que, por otra parte, desde 1964, aunque sigue teniendo entidad en sí mismo, se encuadra en un conjunto de medidas más amplias de política de Ordenación Rural, cuyo estudio global excede de los límites de este trabajo.

Los resultados de la política de CP en la propiedad y explotación de Castilla y León, que hemos intentado valorar a lo largo del análisis, son de lo más positivo. En lo que se refiere a la propiedad, han sido concentradas más de 3 millones de Ha, pertenecientes a 664.660 propietarios, quienes han pasado de tener su predio disperso en una media de 15,7 parcelas antes a 1,9 fincas por propietario después de la CP, lo que ha producido un aumento del tamaño medio de las fincas, desde 0,3 a 2,5 Ha, a la vez que se han regularizado sus formas y se han mejorado sus accesos e infraestructuras.

Consecuencias directas sobre la propiedad que se perciben igualmente a nivel de la explotación agraria, en la cual, además, se dan otras consecuencias de carácter indirecto, pero no menos importantes por ello, cuales son una fuerte reducción de los costos de producción y un aumento de los rendimientos en relación con un laboreo más fácil y con una disminución del terrazgo de productividad reducida o lindes. Se potencia, pues, una modernización de las explotaciones agrarias gracias a los efectos directos o indirectos de la CP.

No obstante, a pesar de lo señalado hasta aquí, la CP en el caso concreto que nos ocupa, no ha estado exenta de problemas, los cuales han constituido una fuerte limitación de cara a sus resultados. Problemas representados, básicamente, por la estructura absolutamente «minifundista» de la propiedad agraria y su disfuncionalidad dentro de la explotación, lo que produce un elevado peso de la tenencia indirecta.

Efectivamente, como analizamos en el capítulo IV la estructura de la propiedad agraria castellano-leonesa se caracteriza por el excesivo peso de las propiedades marginales,

menores de 1 Ha, los cuales constituyen el 37,7% de las totales, lo que se plasma en una propiedad media regional muy baja, 5 Ha por propietario, que tampoco aumenta significativamente si se multiplica por dos, en función del matrimonio y se añade un 20% más, correspondiente a la propiedad controlada en otros términos municipales. Este hecho, preocupante en sí mismo, adquiere su mayor trascendencia como limitador de las consecuencias del proceso concentrador, desde el momento en que éste se realiza por propiedades y no por explotaciones. Ello condiciona y reduce, lógicamente, los efectos de la CP, una reforma que está técnicamente muy bien realizada, pero que afecta, al menos de modo directo, a un porcentaje escaso del terrazgo integrante de la explotación.

Teniendo en cuenta que las explotaciones funcionales en Castilla y León alcanzan un tamaño medio de en torno a 60 Ha equivalentes de secano, y a pesar de que se contabilice como propiedad toda la correspondiente a familiares directos, ésta representa poco dentro de aquéllas, o lo que es lo mismo, los regímenes de tenencia indirecta tienen una gran importancia. Este proceso de disparidad creciente entre propiedad y explotación, generado a raíz del acrecentamiento de las explotaciones, impuesto por la crisis de la agricultura tradicional, y que se ha realizado básicamente a través de la toma de tierras en arrendamiento y aparcería, ha mediatizado sustancialmente los resultados de una reforma como la Concentración Parcelaria que se ha venido haciendo con base en la propiedad individual.

Así, por ejemplo, frente a las menos de 2 parcelas por propietario que se obtienen como resultado de la CP, en la explotación media regional se sigue manteniendo un número más elevado, 12 como media en las zonas muestrales, que corresponden en su mayor parte a fincas arrendadas o en aparcería, esta última cada vez con mayor frecuencia. Del mismo modo, las importantes transformaciones y mejoras inducidas por efecto de la CP, que exigían una inversión por parte de los agricultores, se han producido exclusivamente en aquellas parcelas

que, dentro de la explotación, pertenecían en propiedad al titular o sus familiares directos, como ha ocurrido con las obras de acondicionamiento de las fincas o la expansión del regadío de perforación entre las más significativas.

Queda claro que aunque la CP constituye una medida de enorme trascendencia espacial y económica en las unidades de producción agraria castellano-leonesas, no sólo por sus efectos directos sino también por lo que de impulso a la modernización supone, ha visto mediatizados sus resultados en gran medida por su forma de realización. Existen, por supuesto, *alternativas*, que pueden eliminar o al menos reducir estas limitaciones, aunque todas ellas, en realidad, presentan a su vez problemas derivados.

La primera alternativa consistiría en modificar el sistema de ejecución de la CP y realizarla por explotaciones en vez de por propiedades, en la forma contemplada en la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 1973 (art. 173.b). De este modo, teniendo en cuenta la voluntad y las necesidades del titular de explotación real, que puede ser a la vez propietario y arrendatario, se conseguiría extender los beneficios de este proceso a toda la superficie de la explotación.

Esta alternativa plantea, sin embargo, problemas de difícil solución, ya que los arrendamientos, como hemos señalado, no son en casi ningún caso legales, sino de palabra y, por tanto, no son fijos, de tal manera que el hecho de beneficiar a la explotación en un momento concreto podría suponer un perjuicio para la propiedad a la larga, en los casos de propiedades fragmentadas entre varios arrendatarios.

La solución intermedia que se ha intentado llevar a cabo por algunos de los jefes de equipo del IRYDA, ha sido la realización, dentro de lo posible, de una concentración por propietarios pero «por familias», es decir, localizar las parcelas pertenecientes a todos los familiares directos lo más cercanas posible en el espacio, respetando la propiedad y personalidad jurídica de cada uno de los propietarios. Esta solución no elimina el problema pero lo matiza, ya que al menos facilita el

laboreo de las tierras que configuran el núcleo principal de la explotación con menores costos de desplazamiento.

La segunda alternativa, más drástica y eficaz aunque, por lo mismo, más difícil, consistiría en eliminar las propiedades marginales, favoreciendo el paso de sus tierras a manos de los agricultores o de un Banco de Tierras estatal para facilitarlas a agricultores jóvenes o a explotaciones que se encuentren rozando el umbral de rentabilidad. Esto podría lograrse incluso sin salirse del marco establecido por la propia Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 1973, que permite dos vías:

- En el artículo 174-1 se contempla la posibilidad de expropiación de las tierras existentes en una Zona sujeta a CP, a fin de proceder a una redistribución de la propiedad.
- Asimismo, en el artículo 178 de la misma Ley se prevén subvenciones de hasta un 10% del valor de la tierra en los casos de venta entre propietarios participantes en la CP, siempre que se hagan con el fin de aumentar el tamaño de sus explotaciones, y supongan una disminución del número de propietarios participantes en el proceso de concentración.

Esta segunda alternativa plantea, de nuevo, graves problemas de realización, pues si se efectúa la expropiación, los costes económicos que ello supondría limitarían mucho el ritmo de ejecución de las obras, al margen de las reticencias que podría provocar en muchos pueblos a la hora de pedir la realización de la CP, teniendo en cuenta que se trata de una mejora voluntaria. La posibilidad de financiar el trasvase de propiedades a manos de los agricultores con explotaciones viables económicamente, mediante una subvención, es mucho más asequible para el IRYDA desde el punto de vista del coste, pero tiene menos garantías de viabilidad debido al fuerte apego de los propietarios, incluso los más pequeños, a sus tierras.

Existen, por tanto, alternativas para la realización de esta mejora, obviando los condicionantes impuestos por la estructura de la propiedad y del enorme peso de la tenencia indirecta dentro de las explotaciones castellano-leonesas, pero tampoco están exentas de problemas en su realización y son mucho más costosas económica y funcionalmente, por lo cual, no se han intentado en casi ninguna zona.

Pero si las limitaciones en los efectos de la CP por los problemas de disfuncionalidad de la propiedad son importantes, todavía hay otro hecho que los agrava más, cual es el de las *tierras excluidas y no incluidas* en los procesos de CP.

Efectivamente, además de los pueblos donde aún no se ha solicitado la realización de la concentración, y que, como ha sido analizado en el capítulo III, corresponden básicamente a las áreas del borde montañoso de la cuenca y a núcleos situados cerca de las ciudades, donde los usos del suelo alternativos al agrario tienen importancia, en las propias Zonas de CP han quedado sectores del terrazgo al margen del proceso concentrador.

Estas tierras no incluidas y excluidas debido a su contenido de «aprovechamientos especiales», forestales, hortícolas, vitícolas, etc., forman parte, sin embargo, y a veces importante, de lo que es la explotación agraria funcional. Al no verse afectadas por las mejoras inducidas a través de la CP su resultado se ve de nuevo limitado cara a las explotaciones agrarias.

Como respuesta a este problema, mucho más frecuente en las concentraciones antiguas, se está procediendo en estos momentos a un proceso de revisión de la concentración, o «reconcentración», en la que, además de volver a concentrar lo ya concentrado, se incluyen aquellas tierras excluidas en un principio y que, por este motivo, han visto dificultado su aprovechamiento.

Se trata de un fenómeno reciente, iniciado en nuestra región a partir de 1985 y que de momento sólo se ha producido en una Zona, Carpio (Valladolid), cuya primera CP fue terminada en 1967, y la segunda, en la que se ha incluido todo

lo excluido en la anterior, acaba de finalizar, tras un dilatado proceso temporal.

Del mismo modo, se están llevado a cabo las primeras concentraciones en sectores con aprovechamientos considerados hasta ahora problemáticos de cara al proceso de CP. Nos referimos al terrazgo dedicado a viñedo, sistemáticamente excluido de todas las concentraciones realizadas hasta la actualidad. La revalorización de este aprovechamiento en las comarcas que han conseguido la denominación de origen para sus caldos, y las exigencias de aplicación de nuevas técnicas e incluso nuevas plantaciones en estas zonas, ha llevado a los afectados a solicitar la CP para ellas. Es así como actualmente se está realizando la de Cigales en Valladolid, y la de Morales de Toro en Zamora, uno de los pueblos con mayor volumen de producción de vino de toda la comarca de Toro y cuya concentración es considerada de urgente realización por los viticultores afectados, a fin de proceder a la modernización de las explotaciones vitícolas. Sin embargo, la lentitud es la nota dominante en estos procesos, problema en parte imputable a las dificultades técnicas de ejecución, si bien es esta misma característica la que predomina en todo lo referente a los procesos de CP en Castilla y León en estos últimos años.

En efecto, desde que han sido trasferidas las competencias en materia de estructuras agrarias al gobierno autónomo, los resultados de la CP se han reducido en gran medida. Se concentra menos y a menor ritmo que en los momentos anteriores. Si bien es cierto que este hecho tiene una cierta justificación ya que las zonas que quedan por concentrar son las más problemáticas, una vez realizada la CP en prácticamente todas las llanuras y áreas más homogéneas, lo cierto es que hay otras causas que inciden en el mismo sentido, y, entre ellas, básicamente, la escasez de personal dedicado a la CP.

En este último año se intentó relanzar el proceso, subsanando el problema de la falta de personal a través de la concesión de los trabajos de CP a empresas privadas, aunque manteniendo la dirección de los mismos en manos de funcio-

narios de la Comunidad, una alternativa que no es nueva, pues ya se había hecho antes por el IRYDA central en algunas zonas de Zamora y Avila, con pésimos resultados, y que no se ha materializado debido a un bloqueo de esta propuesta en el parlamento regional. Sin embargo, recientemente y en esta misma línea, ha sido presentado un nuevo proyecto de Ley de CP para la región por el ejecutivo regional, que previsiblemente será aprobado de forma inmediata.

La reforma de estructuras agrarias, dentro de la cual se incluye la CP, sigue constituyendo una de las claves de la política agraria de la Comunidad, como lo demuestra el que en la distribución de presupuestos de la CA de Castilla y León correspondientes a 1989 se superan en este concepto los 5.000 millones de pesetas, casi un 39% más de lo fijado el año anterior.

Del mismo modo, desde la integración de España en la Comunidad Económica Europea, la CP ha pasado a formar parte de las medidas que se efectúan en algunas de las áreas atendidas por la política comunitaria. En Castilla y León, por ejemplo, según aparece en el Plan de Desarrollo Regional (PDR) de 1989-1993, la CP está incluida en el Programa de Acción Común, que, de acuerdo con lo establecido en su reglamento (Reglamento 1.118/88 CEE) afecta en la región a 14 zonas desfavorecidas y 2,98 millones de Ha, un 35,5% del total de las zonas desfavorecidas regionales. En estas áreas la financiación de la CP corresponde a la Comunidad Europea (FEOGA) en un 50% y a las administraciones Central y Autonómica en el 50% restante.

Evidentemente, esta vía de financiación debería suponer un nuevo estímulo para el relanzamiento de la CP en los pueblos o «zonas» que no se han visto afectadas por ella, porque, se quiera o no, y por más que en las áreas de montaña existan ganaderos que la rechazan por razones personales, la Concentración Parcelaria continúa siendo hoy una medida imprescindible para cualquier proceso de modernización agrícola o ganadero. Es más, dado el ritmo evolutivo de las explotacio-

nes agrarias en las tres últimas décadas y, más concretamente, desde el ingreso en la CEE, la CP continuará manifestándose como una medida necesaria, no sólo en los pueblos en los que no se ha hecho, sino también en aquellos donde, por su carácter pionero y más adaptado a condiciones de producción agraria hoy superadas se hizo con unos criterios que deberían revisarse actualmente.

FUENTES INEDITAS

CÁMARA AGRARIA PROVINCIAL: *Superficies Ocupadas por los cultivos Agrícolas. 1985. (1-T)*. Avila. Todos los municipios de la provincia.

CÁMARA AGRARIA PROVINCIAL: *Superficies Ocupadas por los cultivos Agrícolas. 1985. (1-T)*. Burgos. Todos los municipios de la provincia.

CÁMARA AGRARIA PROVINCIAL: *Superficies Ocupadas por los cultivos Agrícolas. 1985. (1-T)*. León. Todos los municipios de la provincia.

CÁMARA AGRARIA PROVINCIAL: *Superficies Ocupadas por los cultivos Agrícolas. 1985. (1-T)*. Palencia. Todos los municipios de la provincia.

CÁMARA AGRARIA PROVINCIAL: *Superficies Ocupadas por los cultivos Agrícolas. 1985. (1-T)*. Salamanca. Todos los municipios de la provincia.

CÁMARA AGRARIA PROVINCIAL: *Superficies Ocupadas por los cultivos Agrícolas. 1985. (1-T)*. Segovia. Todos los municipios de la provincia.

CÁMARA AGRARIA PROVINCIAL: *Superficies Ocupadas por los cultivos Agrícolas. 1985. (1-T)*. Soria. Todos los municipios de la provincia.

CÁMARA AGRARIA PROVINCIAL: *Superficies Ocupadas por los cultivos Agrícolas. 1985. (1-T)*. Valladolid. Todos los municipios de la provincia.

CÁMARA AGRARIA PROVINCIAL: *Superficies Ocupadas por los cultivos Agrícolas. 1985. (1-T)*. Zamora. Todos los municipios de la provincia.

IRYDA: *Relación de Atribuciones según el carácter de los bienes (T-24)*. Correspondientes a las Zonas de Concentración Parcelaria que componen la Muestra (127 Zonas). Archivos de las nueve delegaciones provinciales del IRYDA en las nueve capitales de Castilla y León.

IRYDA: *Resumen de la situación de los trabajos de Concentración en las distintas zonas correspondientes al 31 de diciembre de 1981*. Madrid, 180 pp.

IRYDA: *Resumen de la situación de los trabajos de Concentración en las distintas zonas correspondientes al 31 de diciembre de 1984*. Madrid, 181 pp.

IRYDA: *Resumen de la situación de los trabajos de Concentración en las distintas zonas correspondientes al 31 de diciembre de 1985*. Madrid, 178 pp.

IRYDA: *Documentación correspondiente a la fase de Acuerdo o la más avanzada, en caso de no existir ésta, de todas las Zonas de Concentración Parcelaria de Castilla y León*. Archivos de Madrid y Guadalajara.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. CONSEJERÍA DE AGRICULTURA. DIRECCIÓN GENERAL DE REFORMA Y ESTRUCTURAS AGRARIAS: *Resumen de la situación de los trabajos de Concentración en las distintas zonas correspondientes al 31 de diciembre de 1986 en Castilla y León*. Valladolid.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. CONSEJERÍA DE AGRICULTURA. DIRECCIÓN GENERAL DE REFORMA Y ESTRUCTURAS AGRARIAS: *Resumen de la situación de los trabajos de Concentración en las distintas zonas correspondientes al 31 de diciembre de 1987 en Castilla y León*. Valladolid.

FUENTES EDITADAS

- INE: *Censo Agrario de España. 1962. Resultados Nacionales.*
Madrid, 1964.
- INE: *Censo Agrario de España. 1962. Serie A. Primeros re-
sultados Avila.* Madrid, 1964.
- INE: *Censo Agrario de España. 1962. Serie A. Primeros re-
sultados Burgos.* Madrid, 1964.
- INE: *Censo Agrario de España. 1962. Serie A. Primeros re-
sultados León.* Madrid, 1964.
- INE: *Censo Agrario de España. 1962. Serie A. Primeros re-
sultados Palencia.* Madrid, 1964.
- INE: *Censo Agrario de España. 1962. Serie A. Primeros re-
sultados Salamanca.* Madrid, 1964.
- INE: *Censo Agrario de España. 1962. Serie A. Primeros re-
sultados Segovia.* Madrid, 1964.
- INE: *Censo Agrario de España. 1962. Serie A. Primeros re-
sultados Soria.* Madrid, 1964.
- INE: *Censo Agrario de España. 1962. Serie A. Primeros re-
sultados Valladolid.* Madrid, 1964.
- INE: *Censo Agrario de España. 1962. Serie A. Primeros re-
sultados Zamora.* Madrid, 1964.

- INE: *Censo Agrario de España. 1972. Resultados Nacionales.*
Madrid, 1973.
- INE: *Censo Agrario de España. 1972. Serie A. Primeros re-sultados Ávila.* Madrid, 1973.
- INE: *Censo Agrario de España. 1972. Serie A. Primeros re-sultados Burgos.* Madrid, 1973.
- INE: *Censo Agrario de España. 1972. Serie A. Primeros re-sultados León.* Madrid, 1973.
- INE: *Censo Agrario de España. 1972. Serie A. Primeros re-sultados Palencia.* Madrid, 1973.
- INE: *Censo Agrario de España. 1972. Serie A. Primeros re-sultados Salamanca.* Madrid, 1973.
- INE: *Censo Agrario de España. 1972. Serie A. Primeros re-sultados Segovia.* Madrid, 1973.
- INE: *Censo Agrario de España. 1972. Serie A. Primeros re-sultados Soria.* Madrid, 1973.
- INE: *Censo Agrario de España. 1972. Serie A. Primeros re-sultados Valladolid.* Madrid, 1973.
- INE: *Censo Agrario de España. 1972. Serie A. Primeros re-sultados Zamora.* Madrid, 1973.
- INE: *Censo Agrario de España. 1982. Tomo I. Resultados Na-cionales.* Madrid, 1984.
- INE: *Censo Agrario de España. 1982. Tomo IV. Resultados comarcales y municipales. Ávila.* Madrid, 1984.
- INE: *Censo Agrario de España. 1982. Tomo IV. Resultados comarcales y municipales. Burgos.* Madrid, 1984.
- INE: *Censo Agrario de España. 1982. Tomo IV. Resultados comarcales y municipales. León.* Madrid, 1984.
- INE: *Censo Agrario de España. 1982. Tomo IV. Resultados comarcales y municipales. Palencia.* Madrid, 1984.
- INE: *Censo Agrario de España. 1982. Tomo IV. Resultados comarcales y municipales. Salamanca.* Madrid, 1984.

- INE: *Censo Agrario de España. 1982. Tomo IV. Resultados comarcales y municipales. Segovia*. Madrid, 1984.
- INE: *Censo Agrario de España. 1982. Tomo IV. Resultados comarcales y municipales. Soria*. Madrid, 1984.
- INE: *Censo Agrario de España. 1982. Tomo IV. Resultados comarcales y municipales. Valladolid*. Madrid, 1984.
- INE: *Censo Agrario de España. 1982. Tomo IV. Resultados comarcales y municipales. Zamora*. Madrid, 1984.
- MINISTERIO DE AGRICULTURA: *Censo de maquinaria Agrícola. 1964*. Dirección General de Agricultura. Madrid, 1965, 45 pp.
- MINISTERIO DE AGRICULTURA: *Censo de maquinaria Agrícola. 1971*. Dirección General de la Producción Agraria. Madrid, 1972, 45 pp.
- MINISTERIO DE AGRICULTURA: *Censo de maquinaria Agrícola. 1972*. Dirección General de la Producción Agraria. Madrid, 1972, 45 pp.
- MINISTERIO DE AGRICULTURA: *Censo de maquinaria Agrícola. 1975*. Dirección General de la Producción Agraria. Madrid, 1972, 45 pp.
- MINISTERIO DE AGRICULTURA: *Censo de maquinaria Agrícola. 1976*. Dirección General de la Producción Agraria. Madrid, 1972, 45 pp.
- MINISTERIO DE AGRICULTURA: *Censo de maquinaria Agrícola. 1977*. Dirección General de la Producción Agraria. Madrid, 1972, 45 pp.
- MINISTERIO DE AGRICULTURA: *Censo de maquinaria Agrícola. 1978*. Dirección General de la Producción Agraria. Madrid, 1972, 45 pp.
- MINISTERIO DE AGRICULTURA: *Censo de maquinaria Agrícola. 1979*. Dirección General de la Producción Agraria. Madrid, 1972, 45 pp.

